el Periódico de España

Publicación	El Periódico de España General, 15	Fecha	22/06/2022
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	110 000	V. Comunicación	14 352 EUR (15,183 USD)
Difusión	100 000	Tamaño	600,70 cm² (56,2%)
Audiencia	183 000	V.Publicitario	9489 EUR (10 039 USD)

LA LUCHA CONTRA EL PARO

Trabajo baja a 45 años la edad de atención prioritaria en las políticas de empleo

El Gobierno prevé que la Agencia Española de Empleo nazca antes de fin de año ■ El anteproyecto de ley rebaja el papel de los municipios en el diseño de los servicios públicos de ocupación

ROSA MARÍA SÁNCHEZ
GABRIEL UBIETO
Madrid / Barcelona

El Gobierno aprobó ayer en su Consejo de Ministros el proyecto de ley de empleo con el que el Ejecutivo pretende aumentar la eficacia de las políticas activas a favor de quienes aspiran a incorporarse al mercado laboral, han perdido su empleo o están en riesgo de perderlo. Y así rebajar la actual tasa de desempleo, que se encuentra en el 13,6%, con 2,9 millones de parados. El texto introduce algunas modificaciones respecto a la primera versión, que fue validada por el Ejecutivo en diciembre pasado. Una de las principales novedades del nuevo texto es que baja de 50 a 45 años la edad para ser atendido prioritariamente en las oficinas de empleo y acceder a las políticas activas de formación, de recolocación o de protección frente al desempleo.

Por otro lado, eleva de 25 a 30 años la definición de joven a efectos de colectivo de difícil inserción laboral, lo cual le confiere atención preferente. El último redactado también rebaja el papel de los municipios en el diseño de los servicios públicos de ocupación y posterga la definición de la cartera común de servicios a los desempleados a un futuro desarrollo reglamentario de esta ley. Otra novedad es la posibilidad de los servicios autonómicos de prever programas con financiación plurianual, puesto que hasta ahora los programas debían abrirse y cerrarse en el mismo ejercicio, lo que limitaba el alcance de algunos y provocaba una alta rotación de los técnicos encargados de dichos programas.

La nueva ley de empleo, que reconvierte el actual Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE) en lo que será la nueva Agencia Española de Empleo, sigue su camino al Congreso tras haber recibido aportaciones de gobiernos autonómicos, que son los principales ejecutores de las políticas activas de ocupación, y de los agentes sociales durante los seis últimos meses.

Compromiso con Europa

La aprobación de esta ley forma parte parte de los compromisos asumidos por España con la Unión Europea (UE) para el acceso a los fondos *Next Generation EU*. Según este compromiso, la norma para aumentar la eficacia de los servicios públicos de empleo debería entrar en vigor en el cuarto trimestre de este año. Con esta reforma, el Gobierno aspira a una «homologación» con «la política de empleo de Europa», según dijo ayer la vicepresidenta segunda, Yolanda Díaz.

Carlos Luján / Europa Press

Varias personas en la entrada de una Oficina de Empleo.

Esta prevé la modernización del actual Portal Único de Empleo para convertirlo en una especie de infojobs público, donde las empresas y las plataformas tengan la obligación de registrar sus vacantes. «Introduce la obligación de las empresas de comunicar las vacantes que existen en el conjunto del país, para que cualquier ciudadano pueda consultar dónde se está demandando empleo», explicó Díaz.

El texto explicita las definiciones por edades para la atención prioritaria en las oficinas de empleo. Para la consideración de joven se eleva el umbral de 25 a 30 años y para los veteranos se explicita la necesidad de ser mayor de 45, cuando antes el redactado tomaba como referencia los 50 para definir a la «persona de edad madura» a los efectos de esta ley. Dentro de los colectivos de atención prioritaria se mantienen las mujeres, las víctimas de maltrato, personas con alguna discapacidad, de identidad no normativa o de origen extranjero.

En todo caso, la ley de empleo abre la puerta a cambiar la definición de los colectivos vulnerables e ir adaptándola a las circunstancias del momento, según «la realidad sociolaboral de cada momento y se concretará, cuando sea preciso, la forma de identificar la pertenencia a tales colectivos», según el texto. ■